



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 077 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, 11 FEB 2009

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2009-GR-CAJ/P, de fecha 21 de enero del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva del visto, se resuelve renovar el DESTAQUE por Motivos de Enfermedad de su menor hijo, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio del 2009, a la TAP Sonia MUNÁRRIZ MAQUERA, servidora nombrada en el cargo de Nutricionista Nivel N-4 del Hospita Santa María de la Dirección Sub Regional de Salud – Cutervo del Gobierno Regional Cajamarca al Hospital Nacional "Daniel A. Carrión" del Callao, en la misma que existe un error material;

Que, en la Resolución del visto, se ha señalado en el Artículo Primero erróneamente el primer nombre de la servidora **debiendo ser: SENIA y no SONIA**, como se había consignado; así mismo en el Artículo Sexto **debió ser: Hospital Santa María de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo y no Dirección Regional de Salud Cajamarca...el reporte de la asistencia de la asistencia de la servidora;**

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo solicitado, lo actuado por la Dirección de Personal, mediante, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2009-GR-CAJ/P, de fecha 21 de enero del 2009, la cual Resuelve DESTACAR por Motivos de Enfermedad de su menor hijo, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio del 2009, a la TAP Sonia MUNÁRRIZ MAQUERA, ..., en la misma que existe un error material, DEBIENDO SER como a continuación se indica:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 077 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, 12 FEB 2009



ARTÍCULO PRIMERO.- *DESTACAR por Motivos de Enfermedad de su menor hijo, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio del 2009, a la TAP Senia MUNÁRRIZ MAQUERA, servidora nombrada en el cargo de Nutricionista Nivel N-4 del Hospital Santa María de la Dirección Sub Regional de Salud – Cutervo del Gobierno Regional Cajamarca al Hospital Nacional "Daniel A. Carrión" del Callao"*



ARTÍCULO SEGUNDO.- *RECTIFICAR, el error material del Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2009-GR-CAJ/P, de fecha 21 de enero del 2009, mediante el cual resuelve que la Oficina de Personal..., bajo responsabilidad remitirá a la Dirección Regional de Salud Cajamarca el reporte de la asistencia de la servidora...,DEBIENDO SER como a continuación se indica:*

ARTÍCULO SEXTO.- *La Oficina de Personal..., bajo responsabilidad remitirá al Hospital Santa María de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo...,el reporte de la asistencia de la servidora..."*

ARTÍCULO TERCERO.- *TRANSCRIBIR la presente Resolución Administrativa Regional al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

